



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0161-2016-UNAP
Iquitos, 26 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Manuel Flores Arévalo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicio el 29 de febrero de 2016, para que realice coordinaciones relacionados a trabajos de investigación;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicio el 29 de febrero de 2016, de don Manuel Flores Arévalo, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 29 de febrero de 2016, de don **Manuel Flores Arévalo**, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Manuel Flores Arévalo** pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y un día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Manuel Flores Arévalo, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL